



San Andrés de Giles, 12 de noviembre de 2021.

ORDENANZA N° 2433/21

Visto:

El expediente administrativo Municipal N° 4101-12061 -0-2021 iniciado con motivo del convenio específico para el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y esta Municipalidad ;y

Considerando:

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial, dicto con fecha 8 de marzo de 2021, la Resolución N° 2/2021, mediante la cual se desarrollaron cada uno de los componentes del Programa mencionado;

Que el objeto de dicho Convenio específico consiste en la implementación del componente de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial para nuestra Municipalidad;

Que las obligaciones asumidas por las partes constan en el convenio y anexo, obrantes a fojas 1 a 6 del expediente referido en el visto del presente;

Que ha intervenido en las actuaciones del expediente la funcionaria titular de la Dirección de Planeamiento y Obras Particulares y el señor Asesor Letrado Interino, siendo sus dictámenes favorables al mencionado convenio

Que corresponde la intervención del Órgano Deliberativo Municipal.

Por todo lo expresado el Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades legales que le son propias, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Homologar el convenio específico para el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y esta Municipalidad ; en el marco de la Resolución N° 2/2021 dictada por dicha Secretaría ,mediante la cual se desarrollaron cada uno de los componentes del Programa mencionado; siendo el objeto del acuerdo la implementación del componente de Capacitación y Asistencia Técnica en Planificación y Ordenamiento Territorial para la Municipalidad de San Andrés de Giles.

ARTICULO 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo a llevar adelante las tramitaciones y a suscribir toda la documentación que resulte pertinente para el cumplimiento de lo dispuesto en el convenio específico y su anexo , objeto de las presentes actuaciones, que obrante a fojas 1 a 6 del expediente N° 4101-12061-0-2021, forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a las áreas que corresponda, en virtud de la naturaleza de la presente norma y archívese.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 11 de noviembre de 2021.-